

DECRETO U. DE C. N° 2001 146

VISTO:

Lo propuesto por el Sr. Vicerrector sobre la nueva dependencia del Programa Multidisciplinario de Percepción Remota, aprobado por Decreto U. de C. N° 92-156 de 14 de mayo de 1992 a fin de quedar adscrito al Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, bajo la forma de un Laboratorio de Percepción Remota Satelital para atender principalmente los fines de Docencia, Investigación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica, Habilitaciones Profesionales y Dirección de Tesis, que consta de los antecedentes adjuntos; lo informado favorablemente a este respecto por el Decano de la referida Facultad y por el Director de Investigación; el Reglamento Interno de la citada Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, aprobado por Decreto U. de C. N° 92-314 de 29 de diciembre de 1992 y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 98-102 de 14 de mayo de 1998 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

1. Formará parte del Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, el Programa Multidisciplinario de Percepción Remota, bajo la definición de Laboratorio de Percepción Remota Satelital.
2. La actual infraestructura física, el equipamiento básico y demás recursos del Programa Multidisciplinario de Percepción Remota serán destinados con la finalidad dispuesta en el número 1 anterior al Departamento de Física, mediante acta oficial de traspaso, que suscribirán el Director de este Departamento, el Director del indicado Programa y el Contralor.
3. El Encargado del Laboratorio de Percepción Remota Satelital será nombrado por el Director del Departamento de Física y no estará sujeto a asignación de responsabilidad.
4. La Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas no responderá por los compromisos económicos preexistentes del Programa Multidisciplinario de Percepción Remota, ni tampoco respecto de aquellos que se deriven de un manejo del Laboratorio de Percepción Remota Satelital en forma independiente del Departamento de Física.
5. Las Direcciones de Finanzas y de Personal efectuarán los ajustes correspondientes para dar cumplimiento con este Decreto.



Transcribese a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director Unidad Académica Los Angeles; al Director de Estudios Estratégicos; al Director del Centro EULA; al Director del Instituto GEA; y al Jefe de la Carrera de Arquitectura; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Bibliotecas, Servicios Estudiantiles, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales; Dirección de Tecnologías de Información, Servicios, Personal, Finanzas y Pinacoteca; al Contralor; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, julio 10 de 2001.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

MMH/mcmt